



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. 68001-2-19-0470 del 16 de septiembre de 2019, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0470

Fecha de Radicación: 14/08/19

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : SEBASTIAN BECERRA CRUZ, CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN, MANUELA DE VERA NIETO, JULIAN RICARDO DE VERA PABON, DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES, NORMA CONSTANZA GARCIA, ALVARO GOMEZ TORRADO, JORGE ALBERTO GONZALEZ SOTO, LUIS ENRIQUE JARAMILLO PEÑA, MARIA ROCIO LOBO RUIZ, MANUEL PINTO FORERO, RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ, XIMENA WADIA POSADA REYES, DIEGO ANDRES ROMAN PARRA, ROCIO VIRGINIA RUEDA DIAZ, OSCAR JULIAN SARMIENTO REYES, SANDRA VERONICA SARMIENTO REYES, MAYA TATIANA VALBUENA ARIZA, JAIRO ANDRES VELANDIA LOBO, LUHEDET S.A.S., GLORIA MARINA CUBIDES NORATO Y FERNANDO RODRIGUEZ SANABRIA.

NÚMERO PREDIAL : 68001-01-02-0005-0010/0011-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA : 300-48344/48491
DIRECCIÓN DEL PREDIO : CALLE 32 # 28-59/65
BARRIO : LA AURORA
ÁREA DEL PREDIO : 420,00 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN : 3.593,12 m² ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 3.593,12 m²
PISOS DE LA EDIFICACION : Diez (10) Pisos
AREA DE ACTIVIDAD : R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO PREDIAL : Vivienda **ESTRATO: Cuatro (4)**
TRATAMIENTO : TRA-2 Renovación Reactivación 2

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2- 17-0229 del 16 de noviembre de 2017 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde por error se dejaron consignadas áreas libres correspondientes a "balcones descubiertos" en los apartamentos 01, 02 y 03 en el segundo piso y, en el apto 02 del noveno piso, siendo lo correcto el cuadro de áreas sin la descripción de los "balcones descubiertos" anteriormente mencionados. El Área Total Construida se mantiene la misma de 3.593,12 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. A-3a. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0470, expedida el 16 de septiembre de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO : RITO JULIO DE VERA TOSCANO Matrícula :68700-45721

Se expide en Bucaramanga el veinte (20) de septiembre de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

cc

Handwritten signature



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0470
16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por la cual se concede un AJUSTE DE COTAS:

68001-2-19-0470

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **SEBASTIAN BECERRA CRUZ**, con cédula de ciudadanía N°. 1.098.759.951; **CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN**, con cédula de ciudadanía N°. 37.837.387; **MANUELA DE VERA NIETO**, con cédula de ciudadanía N°. 1.098.805.353; **JULIAN RICARDO DE VERA PABON**, con cédula de ciudadanía N°. 91.527.200; **DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES**, con cédula de ciudadanía N°. 91.219.237; **NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ**, con cédula de ciudadanía N°. 37.559.380; **ALVARO GOMEZ TORRADO**, con cédula de ciudadanía N°. 13.363.246; **JORGE ALBERTO GONZALEZ SOTO**, con cédula de ciudadanía N°. 91.285.100; **LUIS ENRIQUE JARAMILLO PEÑA**, con cédula de ciudadanía N°.79.791.141; **MARIA ROCIO LOBO RUIZ**, con cédula de ciudadanía N°.51.610.122; **MANUEL PINTO FORERO**, con cédula de ciudadanía N°.13.827.183; **RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía N°.91.499.882; **XIMENA WADIA POSADA REYES**, con cédula de ciudadanía N°.52.082.965; **DIEGO ANDRES ROMAN PARRA**, con cédula de ciudadanía N°.13.513.344; **ROCIO VIRGINIA RUEDA DIAZ**, con cédula de ciudadanía N°. 63.310.049; **OSCAR JULIAN SARMIENTO REYES**, con cédula de ciudadanía N°.13.721.540; **SANDRA VERONICA SARMIENTO REYES**, con cédula de ciudadanía N°.63.488.392; **MAYA TATIANA VALBUENA ARIZA**, con cédula de ciudadanía N°.37.725.957; **JAIRO ANDRES VELANDIA LOBO**, con cédula de ciudadanía N°.1.098.735.213; **LUHEDET S.A.S.** con Nit N°. 900264633-1; **GLORIA MARINA CUBIDES NORATO**, con cédula de ciudadanía N°. 40.024.278 y, **FERNANDO RODRIGUEZ SANABRIA**, con cédula de ciudadanía N°. 6.763.088, en su calidad de propietarios del predio localizado en la **CALLE 32 # 28-59/65** en el barrio **LA AURORA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-02-0005-0010/0011-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-48344/48491** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con un área aproximada de **420.00 m²**, actuando mediante apoderado han solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.
2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para los inmuebles ubicados en la **CALLE 32 # 28-59/65** en el barrio **LA AURORA**, el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, ha aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad de los solicitantes y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.
3. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se citó a **LUZ CLEMENCIA MORENO GELVEZ**, con cédula de ciudadanía N°. 63.280.182 quien no se hizo parte de la solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a favor de **SEBASTIAN BECERRA CRUZ; CECILIA CASTILLO ESTUPIÑAN; MANUELA DE VERA NIETO; JULIAN RICARDO DEVERA PABON; DAVID ALBERTO ESTEVEZ REYES; NORMA CONSTANZA GARCIA JIMENEZ; ALVARO GOMEZ TORRADO; JORGE ALBERTO GONZALEZ SOTO; LUIS ENRIQUE JARAMILLO PEÑA; MARIA ROCIO LOBO RUIZ; ; MANUEL PINTO FORERO; RENE ALEXANDER PINTO MARTINEZ; XIMENA WADIA POSADA REYES; DIEGO ANDRES ROMAN PARRA; ROCIO VIRGINIA RUEDA DIAZ; OSCAR JULIAN SARMIENTO REYES; SANDRA VERONICA SARMIENTO REYES; MAYA TATIANA VALBUENA ARIZA; JAIRO ANDRES VELANDIA LOBO; LUHEDET S.A.S.; GLORIA MARINA CUBIDES NORATO y, FERNANDO RODRIGUEZ SANABRIA**, titular de los inmuebles con los números catastrales **68001-01-02-0005-0010/0011-000** y



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0470

16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

folios de matrícula inmobiliaria 300-48344/48491, localizado en la CALLE 32 # 28-59/65 en el barrio LA AURORA, EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la Licencia de Modificación N. 68001-2-17-0229 del 16 de noviembre de 2017 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 2, donde por error se dejaron consignadas áreas libres correspondientes a "balcones descubiertos" en los apartamentos 01, 02 y 03 en el segundo piso y, en el apto 02 del noveno piso, siendo lo correcto el cuadro de áreas sin la descripción de los "balcones descubiertos" anteriormente mencionados. El Área Total Construida se mantiene la misma de 3593.12 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. A-3a. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR personalmente este acto a RITO JULIO DE VERA TOSCANO, haciéndole entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándole que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el dieciséis (16) de septiembre de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



cc

750
cc 91201730
sept. 28 / 19.
10:30 am.